

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

**Concurso de traslado; un conflicto.**— De una carta copiamos, textualmente, estas líneas:

«He sido propuesto para una plaza, en el concurso general de traslado, pero hay un Maestro que reclama contra mi propuesta por tener más derecho, y a él deben, atendida su reclamación, adjudicarle la Escuela. Ahora bien; yo solicito otras muchas plazas, algunas de ellas adjudicadas a Maestros con menos servicios; de no darme esa, ¿deben otorgarme otra de mi relación a que tenga derecho?»

En la Circular resolviendo las instancias presentadas en el concurso, con fecha 29 de diciembre, se dice en su apartado 5.º «... así como tampoco se harán segundos nombramientos por resultar en caso de que un reclamante acredite mejor derecho a obtener una plaza que aquel que ha sido propuesto en la lista que se publica con esta fecha».

Tomado a la letra lo transcrito parece interpretarse que no se me daría otra plaza; lo cual me parece un absurdo, puesto que yo no he cometido errores sino la Dirección, y por ello suplico a usted me aconseje, con su acertado juicio lo que estime pertinente para hacer valer mis derechos.»

Nuestra opinión categórica y terminante es que al Maestro en cuestión no se le puede privar de plaza, pues ha cumplido todos los requisitos legales; no es culpable de los errores de la Administración ni debe sufrir las consecuencias.

Habría, por tanto, que rectificar las propuestas con todos los muchos inconvenientes que esto traerá consigo.

Respecto al estado de esta cuestión, debemos decir que ayer mismo se recibieron aún reclamaciones en la Dirección general remitidas por algunas Secciones administrativas y que se están estudiando las presentadas con todo cuidado para buscar una solución de justicia y rápida.

Es cuanto podemos decir.

**El Escalafón; las plazas de 1.375 pesetas.**—Un estimado suscriptor, que estudia muy atentamente las cuestiones profesionales, nos dice lo que sigue:

«Al leer en *El Magisterio Español* número 4.591 del 6 del actual, que se ha firmado la Real orden señalando el número de plazas del Escalafón en 31 de diciembre de 1914, y ver que la categoría de 1.375 pesetas, niños, aparece con 1.000 plazas, me he quedado estupefacto; pues no comprendo cómo dicha categoría ha podido disminuir en más de 100 plazas en perjuicio de los Maestros de 1.100.

**Pruebas:** En el Escalafón de 1912, los antiguos Maestros de 1.100 (hoy 1.375), llegaban al número 1.059 de dicha categoría; en 1913 se aumentó dicha categoría de 1.375, en 40 plazas, de suerte que resultan 1.099; además debía haber aumentado por las vacantes habidas al hacerse el Escalafón; y no obstante, cuando todas las categorías superiores han aumentado el número de sus plazas, ésta ha disminuído en 99 números, más los correspondientes a las vacantes.

¿Puede darse burla mayor?

Creo que obedece esto a que al hacerse la primera corrida de escalas, como estábamos refundidos los de 825 con los de 1.100, nuestra categoría no corrió un solo lugar.

Ruego a usted, pues, que llame la atención de las autoridades sobre dicha anomalía (igual ha sucedido en el Escalafón de Maestras aunque no en tanta escala), para que sea subsanada.»

Y nosotros creemos que la mejor manera de llamar la atención de la superioridad es copiar estas sencillas líneas en las que se exponen hechos concretos.

De todos modos, es posible que esa disminución sea sólo aparente y proceda de dos causas, que son: 1.ª, que en esa relación no se incluyen las Escuelas de Navarra; 2.ª, que al hacer la elevación de sueldo de 1.100 pesetas a 1.375 con supresión de retribuciones, no se aplicó a las plazas vacantes.

**Gratificación de adultos.**—Nos dice que hace mucho tiempo presentó la Asociación provincial de Maestros de Huesca una reclamación sobre abono de grati-

ficación de adultos a los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por la Real orden de 25 de mayo de 1914.

Esos Maestros deben cobrar la gratificación con arreglo al sueldo de 1.000 pesetas, y no la cobran; han reclamado y no se les contesta.

¿Por qué es todo esto? nos preguntan.

Y nosotros tenemos que contestar que en este asunto ocurre como en otros muchísimos; no se resuelven por la indolencia, por abandono, por dejadez, por desorden de la Dirección general de Primera enseñanza.

Por este camino, el Sr. Bullón, adquirirá pronto una triste celebridad.

**Opiniones.**—Nos dice un Maestro, después de felicitarnos por nuestra campaña imparcial y enérgica por el abandono de la Dirección general, esto que sigue:

«Es verdaderamente un atropello a los derechos de todo el Magisterio, el que después de mil promesas venga la rectificación del Escalafón general en la forma que va publicándose; el concurso general con un año de retraso; la corrida de escalas, que nunca se hace con tiempo, privando así del ascenso a muchos Maestros cuyo sueldo ya es bastante reducido, etc., etc.»

Desgraciadamente, todo esto es rigurosamente exacto y ya lo pregonan en todas partes. ¿Pero cuándo tendrá esto remedio?

## De Pedagogía

### La Escuela.

Hace 114 años que Pestalozzi escribía a su amigo Gesner:

«... Se deja a los niños gozar plenamente de la Naturaleza hasta los cinco años; se deja obrar en ellos todas las impresiones de ésta; sienten su fuerza, disfrutan de todos sus encantos. Y después que han gozado cinco años enteros de esa beatitud de la vida sensible, se quita bruscamente de su vista toda la Naturaleza que les rodea; se les arroja como ovejas en rebaños compactos a un cuarto hediondo; se les ata a una marcha agotadora de toda vida.

... ..  
Pero, dime, amigo: la cuchilla que cercena el cuello del asesino y le hace pasar a otra vida, ¿puede producir en su cuerpo una impresión mayor que la que produce en el alma de los niños, el tránsito del camino natural, hermoso y placentero, a la más miserable marcha escolar?

¿Serán los hombres eternamente ciegos? ¿No remontarán nunca las fuentes primeras de donde nacen la perturbación de nuestro espíritu, la ruina de nuestras fuerzas?»

Más de un siglo ha que el pedagogo suizo formuló tan tristes verdades y en el transcurso de todo ese tiempo no ha podido todavía España librarse de tal sentencia. Ahora como entonces, los niños cual si fuesen flores cortadas de su tallo, y aprisionadas en un ramo que se ofrece al error, se marchitan en locales ingratos.

El espíritu de Pestalozzi se sublevaba al escribir la carta de la cual son los párrafos que encabezan este artículo. ¿Qué deberán sentir nuestros gobernantes y patriotas?

A los niños se les arroja como ovejas en rebaños compactos a un cuarto hediondo.

Los gobernantes han reconocido que las Escuelas en su mayoría están instaladas en lugares pésimos. El mismo Conde de Romanones, elevó una memoria a las Cortes, pletórica de datos, donde demostraba, cumplidamente, que gran número de nuestras Escuelas eran suplicios infantiles. Nuestros pedagogos más eminentes, claman contra tal abandono. Un día es Cossío el que presenta ante los ojos del Rey el cuadro desolador de estos centros primarios; otro es Altamira, que desde la Dirección general de Primera enseñanza hace esfuerzos supremos para remediar el mal; en el Ateneo, Ascarza, Zulueta y varios notables conferenciantes prueban la actualidad del aserto de Pestalozzi.

Todos hemos llegado a coincidir en la gravedad del problema. Los más sabios reconocen su urgencia. ¿Qué obstáculos se oponen a la realización de los propósitos consecuentes?

Antes, por no haber llegado hasta nosotros la convicción y el sentimiento de que el valor social depende de la educación integral y harmónica, pudimos sin recordamientos de conciencia vivir en el esplendido aislamiento. Pero hoy ya confesamos todos que nuestra regeneración ha de surgir de la instrucción popular; los aires de fuera han penetrado en nuestro espíritu cerrado a toda innovación fundamental, y el ejemplo de otros países nos impulsa a tomar el camino de redención. Y, claro está, cuando pensamos en la Escuela lo primero que se ofrece a nuestra contemplación es la candente frase del Maestro de Burgdorf: «los niños son arrojados como ovejas en rebaños compactos a un cuarto hediondo». Sin encanto a los ojos, sometidos a una estática torturadora, permanecen seis horas de cada día encadenados a un régi-

men escolar agotador de energías. En estas circunstancias, ¿cómo educadores ni educandos han de sentir complacidos su labor?

Aun cuando se dispusiera del personal más competente, del material más adecuado, sería una fatalidad la esclavitud del ambiente que, pese a los mejores ideales, se infiltra en el alma como aire nocivo que hemos de respirar, e inficiona nuestra vida. Y el ambiente de nuestras Escuelas es de tristeza, es de angustia. No tienen patios, no tienen jardines, están en el caserón viejo y destartado, o en habitación penosa y reducida. Allí los niños han de permanecer quietos y callados, máxime si la asistencia es heterogénea y excesiva. Han de someterse a un gobierno deprimente. Solamente en semejantes condiciones de orden, podrá oírse la voz del educador que se convierte en dómine para enseñar algo. Pero lo mismo el Profesor que los discípulos, han de realizar de mal grado el trabajo. El Maestro, si tiene conciencia de su misión, ha de sufrir fuertemente, no sólo porque necesita distraer su esfuerzo entre la lección que explica y el gobierno de la clase, sino también porque comprende lo inhumano y la deficiencia del procedimiento. No hay esa disciplina herbatiana que modela el espíritu sin violencias, encauzando las actividades por sendas de virtud. La labor es oscura, es torpe, está obstaculizada por impedimentos esenciales. Y así no se verifican, no se impulsan las actividades del educando, que más bien se detienen en su curso espontáneo y natural, y sobreviene la ruina de nuestras fuerzas.

Es, por consiguiente, de primera necesidad la construcción de edificios escolares, sanos, amplios, alegres y sencillos; con patios de recreo, con huertos que distraigan y enseñen. En tales mansiones se hará la enseñanza racional y agradable. Los niños sentirán la alegría y la fuerza. El tránsito de la vida libre de los cinco primeros años, será más suave, más piadoso, menos martirizador y brusco. El Maestro podrá aprovecharse de la buena disposición del espíritu del alumno para ejercer su acción bienhechora. No padecerá teniendo que dispersar su esfuerzo entre consideraciones revueltas y contrarias. Podrá estudiar al niño en sus juegos. Realizará ejercicios educativos y amenos que entre las cuatro limitadas paredes de un cuarto es imposible ejecutar. Teniendo abierta la infancia la vavula de su sensibilidad, se entregará más voluntariamente a las tareas escolares. El Maestro, sin molestias desvirtuadoras, podrá trabajar con unos mientras los restantes se dedican a otra clase de ocupaciones, con mayor razón si la ense-

ñanza no está graduada. La belleza, la bondad, la verdad, rodearán la existencia de la Escuela y vivirá ella en una religión persuasiva y salvadora.

Mas, seguramente, habrá quien objete que no en disponer de estos lugares tan admirables como factibles, consiste nuestra regeneración. Es indudable que la transformación docente de España en su fase primaria, no estriba, únicamente, en evitar el almacenamiento y aglomeración de los niños en locales tediosos y antihigiénicos, y en tener Escuelas llenas de luz, poesías y salud. Pero la semilla germinará y fructificará, cuando se aloje en buenas condiciones de humedad, temperatura y medio. El niño para desarrollarse humana y plenamente, necesita crecer, no contra, sino entre los imperativos de su naturaleza.

*José Martos.*

---

**Hace ya tiempo despachó el Consejo de Instrucción pública el concurso para proveer varias Escuelas de niños, de Navarra; y el expediente, después de muchos meses de tramitación, sigue sin resolverse. ¡Es una burla que se hace a los pueblos y a los Maestros y a la vez se blasona de querer favorecer al Magisterio y a la enseñanza! ¡Palabras, palabras y palabras!**

---

## *Ecos del Magisterio*

### **Cortar por lo sano.**

Viendo la calma tan desesperante con que camina el tan manoseado y ya histórico «Concurso de traslado» hacia su resolución definitiva, y los pronósticos que se hacen sobre si será ésta o la otra fórmula que habrán de adoptar para darle por terminado, no podemos resistirnos a escribir cuatro renglones sobre las funestas consecuencias que habría de traer, si, al fin, se resolviera como algunos pretenden.

La cuestión batallona, al parecer, es si se habrán de adjudicar o no las plazas renunciadas.

A nuestro modo de pensar, creemos que se faltaría abiertamente a las mismas condiciones estipuladas en él, puesto que se decía *que no se harían segundas propuestas*. Adjudicada una plaza que ha sido renunciada por el que para ella fué propuesto y concedida a otro segundo, lógicamente se deduce que se hace una segunda propuesta; lo cual está en contraposición con lo anunciado.

Aparte de ser ilegal a todas luces, traería consigo una de dilaciones para la solución definitiva, que resultaría inacabable. Pues, nada más lógico que si al primero propuesto se le concede derecho a la renuncia, habría que otorgar idéntica prerrogativa al segundo; y podría darse el caso de tener que proponer a un cuarto, quinto, etc., con lo que se haría eterno tan famoso concurso.

¿Qué, pues, hacer? Cortar por lo sano. Si hay plazas renunciadas, considerarlas vacantes, definitivamente, para ser anunciadas en el verdadero concurso y resolver las reclamaciones conforme demanden la razón y la justicia.

Todo lo que no sea hacer eso es ir dilatándole indefinidamente, torturar más a los Maestros, tener abandonadas muchísimas Escuelas y demostrar la administración una incuria o ineptitud que no creemos tenga.

Solucionarles como algunos pretenden, anunciándole, nuevamente, sería un atropello que se cometería contra los propuestos, del cual se elevarían ante lo contencioso; puesto que, habiendo ya aparecido las propuestas en la «Gaceta», nada puede oponerse a que sean confirmadas las propuestas provisionales, si contra ellas no hay una reclamación atendible.

Ya que el Excmo. Sr. Conde de Esteban Collantes ha demostrado ser verdadero amante del derecho y demostrado una actividad tan plausible con sus recientes decretos, se haría acreedor más justamente aún al reconocimiento de todos los Maestros si diera cima en el más corto plazo, a la terminación de este malhadado concurso.

*Teobaldo Barcenilla.*

### Concurso de traslado de 1915.

Estamos en marzo y aun no se ha convocado el concurso general de traslado que según el artículo 78 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, debe anunciarse en el mes de enero de cada año.

¿A qué se espera? A resolver el de 1914. Mucho tememos que si esto sucede, transcurra el año actual y nos quedemos como el 1913. Como según el artículo y Real decreto antes citados, en estos concursos solamente se proveen las Escuelas que estén vacantes el último día del mes anterior (diciembre de 1914), bien creo que se pudiera anunciar el concurso correspondiente a este año, sin esperar para nada a la terminación del anterior. Así se interpretaría rectamente el espíritu de la ley que parece indicar que estos concursos se resuelvan definitivamente en los primeros meses del año, para que al empezar el curso escolar los Maes-

tros trasladados se hallen al frente de sus Escuelas.

Tiempo es también de que las Autoridades superiores modifiquen la provisión de Escuelas por traslado, que cada día se dificulta más, dado el crecido número de Maestros que al concurso general de traslado acuden, puesto que al ascender a 1.000 pesetas, no pueden trasladarse sino tomando parte en el repetido concurso, o por permuta, y ésta se halla muy limitada. Los concursos rápidos de traslado, llamados a desaparecer, serían un alivio para estos males, haciéndolos extensivos y sin limitaciones de ningún género a todas las categorías del Escalafón general.

*J. M. G.*

Gaucín, marzo 915.

### A los Maestros que ascendieron en el concurso de marzo de 1910 y tomaron posesión antes del 31 de marzo de 1911.

Queridas compañeras: Según he visto en la «Gaceta de Madrid» del 23 de febrero del año actual y en el Escalafón de Maestras que se viene publicando de la categoría 7.<sup>a</sup> de 1.375 pesetas, han incluido entre los números 1.825 y 1348 inclusive del Escalafón general, o sea, entre el número 740 y 763 de la categoría, a 24 Maestras más que ascendieron en el de marzo de 1910 y otras en el de julio del mismo año, pero dichas 24 Maestras tomaron posesión de las Escuelas que obtuvieron en dichos concursos por ascenso después del 31 de marzo de 1911, y como quiera que para formar el Escalafón general del Magisterio se tomó por base la fecha de la toma de posesión de la Escuela que se obtuvo por ascenso según se puede ver en el folleto impreso, deduzco que debemos reclamar el lugar que nos corresponde en dicho Escalafón y que a dichas Maestras se las incluya en los números siguientes a los que debemos ocupar las que tomamos posesión antes de 31 de marzo de 1911 de la antigua categoría de 1.100 hoy 1.375 pesetas.

*Una compañera.*

### Nombramientos de interinos.

D. Florencio Matilla, D. Francisco M. Rodríguez, D. Antonio P. Castro y D. Isaac L. Fernández, nos envían un largo y bien escrito artículo pidiendo que el nombramiento de Maestros interinos se haga con reglas fijas de equidad y como antes y no caprichosamente como ahora; y que se facilite la colocación en propiedad a los Maestros que son hijos de Maestros.

**OBRA NUEVA****Se ha puesto a la venta****La Fiesta del Arbol**

por D. Ezequiel Solana.

**Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.**

**UNA PESETA, ejemplar.***Sección Oficial***Índice de la «Gaceta».**

*Marzo 11.*—Real orden (rectificada) autorizando a D. Gaspar Sáenz de Gaoña, Apoderado de la Sociedad Azucarrera Larios, para que subrogue a la casa número 30 del paseo o alameda de Bilbao, de Málaga, a la que hoy está gravada con el censo constituido en testamento por D. Manuel Agustín Heredia a favor de la Escuela de Rabanera de Cameros (Logroño), y que está señalada con el número 28 del citado paseo.

—Otra promoviendo a la plaza de Oficial cuarto de la Secretaría de la Universidad Central, a D. Juan Gutiérrez y Rodríguez, Auxiliar de la misma.

—Otra ídem a la plaza de Auxiliar de la Secretaría de la Universidad Central, a D. Germán Alonso y Rojo.

—*Subsecretaría.*—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España don Luis Gili Roig.

—Disponiendo se anuncie a concurso o permuta la provisión de la Cátedra de Física industrial, cuarto curso, y Metalurgia general y Siderurgia, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

—Anunciando a concurso o permuta la provisión de la Cátedra de Física industrial, cuarto curso, y Metalurgia general y Siderurgia, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

—Nombrando Profesor de ascenso de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, a D. Carmelo Agreda Castillo.

—Idem íd. íd. de la de Valladolid a don Alejandro Jiménez Laurel.

—Ascensos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

*Marzo 12.*—Real orden resolviendo instancias y consultas formuladas acerca del derecho que los Auxiliares de Escuelas Normales tienen al percibo de gratificación por encargarse de las clases de un Profesor numerario en caso de vacante.

—Otra nombrando Profesora especial interina de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestras de Madrid a doña Inocencia López y Rodríguez.

—Otra acusando recibo del auto dictado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el pleito promovido por la Diputación provincial de Zamora contra el Real decreto de 5 de mayo y Real orden de 25 de junio de 1913.

—Otra ídem íd. íd. en el pleito promovido por las Diputaciones de Segovia, Avila, Burgos y Santander, contra el Real decreto de 5 de mayo y Real orden de 25 de junio de 1913.

—Otra disponiendo se publiquen en este periódico oficial las relaciones de Maestros y Maestras que ascienden a los sueldos que se indican.

—Otra declarando con aptitud legal para tomar parte en las oposiciones a una plaza de Profesor auxiliar del primer grupo de las enseñanzas artísticas, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte, los aspirantes don Luis Masteiro y Canas y D. Francisco Javier de Luque y López.

—Otra declarando vacante la plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona que desempeñaba D. José Pijoán, y que se proceda a su provisión por el turno que corresponda.

—Otra nombrando Profesor especial de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Valencia, a D. León Ibáñez Serna.

—Otra resolviendo consultas acerca de la conmutación de asignaturas aprobadas en los exámenes del Magisterio, conforme al plan de estudios antiguo.

**29 ENERO.—R. O.,**

*reconociendo a doña Sara Alezón la categoría de 625 pesetas a los efectos de colocación en el Escalafón.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ha emitido el siguiente dictamen:

«Doña Sara Alezón Hernández solicita sea incluida en la categoría de las Maestras de 625 pesetas, petición que fué denegada por haber pasado al puesto que ocupa de una Escuela de 500 y perdido, por consiguiente, la categoría que disfrutaba:

Vista y estudiada la petición de dicha señora, y considerando que al ser denegada su petición debió ser incluida en la categoría de 500 y no lo fué, con arreglo al total de servicios que tenía prestados en la enseñanza, y que tendrá actualmente desde 1.º de abril de 1913 la de 625 pesetas.

La Comisión entiende que a los solos efectos del orden de colocación en el Escalafón general debe reconocérsela la categoría de 625 pesetas desde el 1.º de abril de 1913.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto, de acuerdo con el preinserto dictamen, lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de enero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(B. O. 16 febrero).

### 29 ENERO.—R. O.,

*desestimando la petición de D. Andrés Zamora que solicita mejora de puesto en el Escalafón.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Andrés Zamora Hurtado, Maestro de la Escuela nacional de Carcagente (Valencia), solicita mejora de puesto en el Escalafón, alegando habersele reconocido el abono de un año de servicios por Real orden de 12 de julio de 1914.

Teniendo en cuenta que la referida Real orden, dictada de acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública, no declara que el expresado abono surta efectos en el Escalafón general del Magisterio; que éste ha sido declarado definitivo; que el reconocimiento del derecho que pretende el interesado redundaría en perjuicio de tercero, y que el Sr. Zamora se conformó con el número que le fué asignado en la correspondiente corrida de escalas, dirigiendo la actual petición después de dejar transcurrir más de un año desde la fecha de la Real orden que le sirve de base,

La Comisión entiende que procede desestimar la referida instancia, poniéndolo en conocimiento de V. E. para la resolución que tenga a bien adoptar.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de enero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(B. O. 16 febrero).

### 30 ENERO.—R. O.,

*disponiendo se equiparen las oposiciones en turno restringido, a las de turno libre para el percibo de dietas por el Tribunal.*

Vista la consulta elevada a este Minis-

terio por el Presidente del Tribunal de oposiciones en turno restringido a plazas de 2.000 y más pesetas:

Teniendo en cuenta el carácter extraordinario de aquéllas, que sustituyen al concurso de méritos con arreglo al Real decreto de 18 de octubre de 1913, y la categoría de los opositores y las plazas que han de otorgarse por el Tribunal,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se equiparen estas oposiciones a las de turno libre, en cuanto al percibo de dietas por el Tribunal, haciendo extensivo a ellos lo dispuesto en la Real orden de 25 de marzo de 1914.

De Real orden etc.—Madrid, 30 de enero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(B. O. 12 febrero).

### 6 FEBRERO.—O.,

*disponiendo que se provean por oposición las plazas de Maestros de Sección de las Escuelas de Bilbao.*

Visto el expediente que eleva el Ayuntamiento de Bilbao solicitando se cubran en propiedad las Escuelas que hoy están desempeñadas por interinos:

Teniendo en cuenta que con arreglo a la legislación vigente deben ser provistas por oposición las plazas de nueva creación, y que tienen este carácter las Secciones de las producidas en Bilbao,

Esta Dirección general ha acordado que se haga saber al Ayuntamiento de aquella capital que las indicadas plazas serán agregadas a las primeras que se celebren en el Rectorado correspondiente.

Lo digo, etc.—Madrid, 6 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 23 febrero).

### 6 FEBRERO.—O.,

*negando a D. Vicente López su nombramiento para la Escuela de Arcaya.*

Visto el expediente de D. Vicente López de Guereñu y Ugarte:

Teniendo en cuenta que en los concursos rápidos de traslado no pueden proveerse Escuelas con categorías superiores a las de 625 y 500 pesetas, ya que otra cosa equivaldría a duplicar plazas de las superiores a 1.000, y que el Sr. López de Guereñu ocupa una de 1.100 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado que no procede su nombramiento para la Escuela nacional de Arcaya (Alava), devolviéndose en su virtud el expediente al Rectorado de Valladolid.

Lo digo, etc.—Madrid, 6 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 23 febrero).

**6 FEBRERO.—O.,**

*concediendo a D. Fulgencio Prat, Auxiliar de la Sección Administrativa de León, el nombramiento de un sustituto por pasar al servicio de las armas.*

Visto el expediente de D. Fulgencio Prat Martínez, Auxiliar de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León;

Resultando que por orden de 17 de septiembre de 1914 se concedió a D. Manuel Gales Martínez, funcionario procedente de las mismas oposiciones que el Sr. Prat, el derecho al percibo de la mitad de su haber, con nombramiento de sustituto, por el hecho de ser alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio;

Considerando que la legislación vigente, relativa a los funcionarios de este Ministerio, preceptúa que cuando pasen al servicio de las armas quedarán excedentes, reservándoseles la plaza que desempeñaban;

Considerando que, no obstante lo manifestado, pudiera hacerse extensivo, por analogía, a los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza que pasen al servicio de las armas el derecho reconocido a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y concedido al señor Gales,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda a lo solicitado, nombrándose por el Rectorado de Oviedo un interino que perciba la mitad del sueldo, pasando el resto de la dotación a favor del Sr. Prat.

Lo digo, etc.—Madrid, 6 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 23 febrero).

**8 FEBRERO.—O.,**

*desestimando la petición de D. José Ruiz Aparicio para que se le reconociera como Auxiliar de Sección administrativa la antigüedad de 1.º de julio de 1897.*

Visto el expediente incoado por don José Ruiz Aparicio, Auxiliar administrativo de la Sección de Cuenca, en el que solicita le sea reconocida en el Escalafón la antigüedad de 1.º de julio de 1897 en la categoría de 1.500 pesetas;

Teniendo en cuenta que para la confección del Escalafón de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza sirvió de base la categoría de las respectivas provincias, haciéndose con arreglo a ella la clasificación del personal, sin tener en cuenta los sueldos disfrutados, por lo que el acceder a la petición de D. José Ruiz

equivaldría a hacerle de mejor condición que sus compañeros.

Esta Dirección general ha acordado desestimar la súplica del Sr. Ruiz de que se le reconocieran dichos servicios.

Lo digo, etc.—Madrid, 8 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 23 febrero).

**8 FEBRERO.—O.,**

*disponiendo que el Rectorado de Valencia adjudique nuevas vacantes de las oposiciones libres.*

Vistas las dificultades surgidas para la adjudicación de vacantes a los Maestros que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones libres celebradas en ese Rectorado, por el hecho de estar provistas algunas de las agregadas de otras provincias,

Esta Dirección general ha acordado autorizar a V. S. para que, con vista de las vacantes posteriores, adjudique a los interesados las que sean necesarias de las últimas categorías, dando por terminado el asunto de referencia.

Lo digo, etc.—Madrid, 8 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 23 febrero).

**8 FEBRERO.—O.,**

*declarando las gratificaciones que por adultos han de percibir los Maestros de las Escuelas de Burgos que se indican.*

Vista la consulta elevada a este Centro por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos, acerca de la gratificación de adultos que ha de asignarse a cada uno de los Maestros que desempeñan estas clases en aquella capital;

Resultando que en Burgos existen tres clases de adultos, una en la graduada de San Lorenzo y las otras dos en las Escuelas del General Sanz Pastor y San Pablo, teniendo la primera el sueldo de 1.900 pesetas y las dos restantes 1.600;

Resultando que, en este curso, la Inspección ha destinado dos Maestros a la Escuela graduada, dejando sin clase de adultos la de Sanz Pastor;

Resultando del acuerdo del Rectorado que el curso que turnen dos Maestros y un Auxiliar, el sueldo de 1.900 pesetas se aplicará al Maestro de mayor categoría de los dos primeros, y turnando dos Auxiliares y un Maestro se aplicará a éste el citado sueldo, con lo cual se da el caso que D. Vicente Inclán, nombrado para desempeñar la clase de adultos de San Pablo, es el que tiene que disfrutar el sueldo de 1.900, que es el de la Escuela de San Lorenzo, y los otros

dos Maestros nombrados para ésta han de disfrutar la gratificación y material correspondiente a la de San Pablo y Sanz Pastor;

Visto lo dispuesto en la regla 20 de la circular de 20 de diciembre de 1913,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que las gratificaciones de adultos que los citados Maestros han de percibir son las que tienen asignadas las Escuelas en que desempeñen dicha enseñanza, debiendo percibir la gratificación correspondiente a la Escuela de Sanz Pastor el de la graduada de San Lorenzo, de menor categoría, y en igualdad de ésta, el más antiguo en la localidad.

Lo digo, etc.—Madrid, 8 de enero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 23 febrero).

### 9 FEBRERO.—O.,

*declarando terminado el plazo para cursar reclamaciones contra las categorías 1.ª a la 5.ª inclusive del Escalafón.*

Terminados con exceso los plazos concedidos por la Real orden de 10 de noviembre último para reclamar contra los Escalafones de las categorías primera a la quinta, inclusive, del Escalafón de 31 de diciembre de 1913 y para que dieran cuenta de errores y reclamaciones las Secciones administrativas,

Esta Dirección general ha acordado significar a V. S. que se abstenga de cursarlas en lo sucesivo, aplicando la disposición sexta de dicha Real orden, y teniendo en cuenta que en aquella disposición se le hizo responsable de toda omisión o error.

Lo digo, etc.—Madrid, 9 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 23 febrero).

### 17 FEBRERO.—R. O.,

*resolviendo instancias y consultas formuladas acerca del derecho que los Auxiliares de Escuelas Normales tienen al percibo de gratificación por encargarse de las clases de un Profesor numerario en caso de vacante.*

Vistas las instancias y consultas formuladas acerca del derecho que los Auxiliares de Escuelas Normales tienen al percibo de gratificación por encargarse de las clases de un Profesor numerario en caso de vacante;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 91 del Real decreto de 23 de septiembre de 1898,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a disponer:

1.º Que en caso de estar vacante una plaza de Profesor numerario de Escuela

Normal se encargará de su desempeño el Auxiliar de la Sección correspondiente, debiendo serle acreditada en nómina desde luego la gratificación de 1.500 pesetas en las Escuelas Normales de Maestros y de 1.250 en las de Maestras, y debiendo dejar de percibir el haber que tiene asignado como Auxiliar.

2.º Asimismo se consignará en nómina, a favor del Auxiliar gratuito de la Sección que el Claustro de Profesores designe, en concepto de gratificación, el haber que deje el Auxiliar encargado de clase.

3.º Los Directores de las Escuelas Normales cuidarán del cumplimiento de lo prevenido en esta Real orden, y darán cuenta en cada caso a esa Dirección general y al Rector de la Universidad a cuyo distrito pertenezca la Escuela.

4.º Que no haciendo esta Real orden modificación alguna en la legislación vigente sobre la materia, deberá ser acreditada la gratificación a que se refiere el párrafo primero, a partir del día en que se hubieran encargado de Cátedra vacante, a los Auxiliares que en la actualidad estuvieran ya en esta situación.

De Real orden etc.—Madrid, 17 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 12 marzo).

### 17 FEBRERO.—R. O.,

nombrando a doña Inocencia López y Rodríguez, Profesora especial interina de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, con la remuneración anual de 2.000 pesetas.

(Gaceta 12 marzo).

### 27 FEBRERO.—R. O.,

*disponiendo se publiquen en este periódico oficial las relaciones de Maestros y Maestras que ascienden a los sueldos que se indican.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de '9 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se publiquen las relaciones de los 85 Maestros e igual número de Maestras que ascienden al sueldo de 2.000 pesetas de las 322 de cada sexo que constituían la categoría de 1.500 y de las 209 Maestras y Maestros que ascienden al de 1.375 pesetas, todas ellas formadas con arreglo al Escalafón general del Magisterio.

2.º Que estas relaciones se formen con arreglo a los últimos Escalafones publicados de las respectivas categorías.

3.º Que no figuren en ella los Maestros que sirvan Escuelas de Patronato ni los que tengan la nota de derechos limita-

dos, declarando, no obstante, que éstos obtendrán su ascenso cuando desaparezca la causa de la limitación o cuando quede extinguida por completo la categoría a que pertenezcan.

4.º Que no figuren en el número fijado tampoco los Maestros de Establecimientos de Beneficencia, los cuales, a pesar de ello, pasarán en el Escalafón a la categoría superior en el lugar que les corresponda, y acreditándose la diferencia de sueldo en la forma acostumbrada.

5.º Que se comprendan en las repetidas relaciones a todos los Maestros que sirven Escuelas en comisión, cesando en ésta y percibiendo el exceso de diferencia de sueldo con cargo al concepto general del presupuesto.

6.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza diligencien los títulos de los interesados con fecha 1.º de febrero, exigiendo que se reintegren con los títulos correspondientes al nuevo sueldo; y

7.º Que cualquier observación que tengan que formular las Secciones administrativas las remitan a este Ministerio tan pronto como se publique esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden etc.—Madrid, 27 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 12 marzo).

### 5 MARZO.—R. O.,

*resolviendo consultas acerca de la conmutación de asignaturas aprobadas en los exámenes del Magisterio, conforme al plan de estudios antiguo.*

Vistas las numerosas consultas elevadas a este Ministerio acerca de la conmutación de asignaturas aprobadas en los exámenes del Magisterio, conforme al plan de estudios antiguo, por las que se exigen en el vigente de 30 de agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que los alumnos que hubieran aprobadas las prácticas de enseñanza que exigían en los dos cursos del grado elemental el Real decreto de 24 de septiembre de 1903, no tengan que volver a cursarlas en los cursos tercero y cuarto del plan vigente de estudios.

2.º Que asimismo debe conmutarse los dos cursos de Pedagogía aprobados en el grado elemental del citado Real decreto por el primero y segundo de dicha asignatura que se exigen en los años segundo y tercero de la carrera en el plan vigente.

3.º Que el examen de Educación física debe hacerse con arreglo al programa y con carácter predominantemente práctico.

4.º Los Bachilleres que hubieran obtenido el grado de Maestro de Primera enseñanza elemental al amparo de lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, podrán completar el de Maestros de Primera enseñanza, con arreglo al de 30 de agosto último, a robando la Historia de la Pedagogía y la Música, acreditando en la forma prevenida en el artículo 28 del último de los citados Reales decretos que han hecho durante un curso prácticas pedagógicas y presentando la Memoria que en dicho precepto se previene. Las Maestras deberán aprobar además las Labores y Economía doméstica que se exige en los cursos tercero y cuarto del vigente plan de estudios.

Asimismo deberán dichos Maestros y Maestras practicar los ejercicios cuarto y quinto de los enumerados en el artículo 32 del repetido Real decreto de 30 de agosto último.

5.º Para los efectos del pago de matrícula y derechos de exámenes se entenderán como un solo grupo las asignaturas que, según lo prevenido en el artículo 32 del Real decreto de 30 de agosto último, Real orden de 11 de enero de este año y en la presente disposición, han de aprobar los Bachilleres para obtener el título de Maestros de Primera enseñanza y

6.º Los Bachilleres que se hayan de examinar por enseñanza libre podrán verificar un solo examen de cada una de las enseñanzas de Pedagogía, Música y Labores; pero si lo verificaran en dos convocatorias, satisfarán derechos por cada una.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de marzo de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 12 marzo).

### 5 MARZO.—R. O.,

nombrando Profesor especial de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Valencia, con la remuneración anual de 1.500 pesetas, a D. León Ibáñez Serna, que ocupa el primer lugar de la propuesta en terna formulada por el Reverendísimo Arzobispo de Valencia.

(Gaceta 12 marzo).



## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Siendo de urgente necesidad la provisión interina de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, este Rectorado ha

expedido desde el día 21 de febrero próximo pasado hasta la fecha, los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras interinos para las Escuelas nacionales de este distrito universitario, que a continuación se expresan:

Oviedo: Para la mixta de Pendones, en Caso, doña Jesusa Vega Lago.

Para la mixta de Molleda, en Corvera, doña María Esperanza Rodríguez Cerdán.

Para la de niños de La Carrera, en Siero, D. Juan Manuel Fernández Díez.

Para la de niñas de Santianes, en Grado, doña Amalia Sánchez Tamargo.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral.

Oviedo, 9 de marzo de 1915.—El Rector, *Aniceto Sela*.

(Gaceta 11 marzo).

### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Para dar cumplimiento a la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de febrero próximo pasado (Boletín Oficial del día 23), este Rectorado elimina del concurso rápido de traslado, inserto en la «Gaceta de Madrid» del día 3 del corriente mes, la Escuela nacional de niñas de Perleta (Elche), de la provincia de Alicante.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 6 de marzo de 1915.—El Rector, *José María Machí*.

(Gaceta 1 marzo).



### Nombramientos.

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

Para atender al servicio de provisión de Escuelas con el fin de que la enseñanza no se perjudique, este Rectorado ha acordado los siguientes nombramientos:

D. Modesto Carretero Barragán, Maestro propietario por concurso de ingreso de interinos de la Escuela de Campocámara (Granada).

D. Luis Velasco Damas, Maestro auxiliar interino de la Escuela de Martos (Jaén).

D. Angel Torres Gaspar, Maestro interino de la Escuela de Mijas (Málaga).

D. José Madrigal Grande, Maestro suplente de Sección de una de las Escuelas graduadas de Linares.

Doña Rosalía Leiguarda Ripamonti, Maestra interina de Sección de una de las Escuelas nacionales graduadas de Linares.

D. Antonio Ruiz González, Maestro

suplente de la Escuela nacional de Torrenueva, anejo de Motril (Granada).

Doña Julia Esponda Capote, Maestra interina de la Escuela nacional de Huércal Overa (Almería).

D. José María García Exposito, Maestro interino de la Escuela nacional de Cabra de Santo Cristo (Jaén).

Doña Francisca Gallá Ubeda, Maestra propietaria por concurso de ingreso de interinas de la Escuela nacional de Benitorate, anejo de Tahal (Almería).

D. Juan Núñez Granadino, Maestro interino de la Escuela nacional de Mancha Real (Jaén).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la ley Electoral vigente.

Granada, 5 de marzo de 1915.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta, 12 marzo).

### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

*Relación de los nombramientos en propiedad de Maestras nacionales efectuados por este Rectorado para que no sufra perjuicios la enseñanza y que se publican a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Electoral.*

Doña Eleonor Bosch, Galilea (Puigpuñent), Baleares; María M. Vendrell, Bañeras, Tarragona; Gertrudis Artigal, Vilanova del Camí, Barcelona; Adela Nin, Ceballá del Condado, Tarragona; Catalina Plarromaní, La Quart, Barcelona; Teresa Gourán, Cruilles, Gerona; Josefa Gari, Callús, Barcelona; Juana Vidal, Salinas (Santany), Baleares; Antonia Brutáu, Monistrol de Calders, Barcelona; Rosario Olivé, Vilopriu, Gerona.

Doña Monserrate Guinart, Masanés (Saldés), Barcelona; Josefa Herrera, Mura, Barcelona; María Recasens, Rojals, Tarragona; Josefa Masip, Castellar del Riu, Barcelona; Coloma Torroja, Vilanova de Meyá, Lérida; Carmen Roméu, Oden, Lérida; Francisca Rodeja, S. Martín de Llemaná, Gerona; María Bartoméu, Civis, Lérida; María del Carmen Rius, Urtg y Caixáns, Gerona; Filomena Gisbert, Capolat, Barcelona.

Doña Mercedes Roldán, Querforadad (Cava), Lérida; Cinta Pilar Llarena, Rocafort, Barcelona; Francisca Gomez, Guardia de Seo, Lérida; María de los A. Cuni, Pradell, Tarragona; María P. Tomás, Querol, Tarragona; Teresa Gili, Sescorts (Corcó), Barcelona; Margarita Casas, S. Esteban de Llemaná, Gerona; Nieves Agustench, Febró, Tarragona; Rosario Muxi, Saderra (Oris), Barcelona.

Doña María E. Rabanal, Albiol, Tarragona; Rosa Martorell, Capafóns, Tarragona; Teresa Montaner, Torroja, Tarragona; Francisca de P. Mas, Lavid, Bar-

celona; Francisca Batge, Dosriús, Barcelona; Florentina Mur, Llusá, Barcelona. Barcelona, 6 de marzo de 1915.—El Vicerrector, *Juan de Arana*.

\*

\* \*

*Relación de los nombramientos interinos de Maestras nacionales efectuados por este Rectorado para que no sufra perjuicios la enseñanza y que se publican a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Electoral.*

Doña Francisca Gómez, Guardia de Seo, Lérida; Josefina Climent, Cubells, Lérida; Dolores Marimón, Amposta, Tarragona; Jovita Fontanet, Rocafort, Barcelona; Aurea Cabrer, La Palma, Tarragona; Carmen Bernáus, Orfáns (Vilademuls), Gerona; Joaquina Cabruja, San Miguel de Pera (Oix), Gerona; María Alemany, Santa Margarita, Baleares; Narcisa Barceló, Falset, Tarragona; Concepción Ruiz, Solevilla, Tarragona.

*Relación de los nombramientos interinos de Maestros nacionales efectuados por este Rectorado para que no sufra perjuicios la enseñanza y que se publican a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Electoral.*

D. Jacinto Bueno, (Auxiliar de la graduada de), Torregrosa, Lérida; Luis Malagarriga, Vilamaniscle, Gerona; José Mínguez, Figueras, Gerona.

Barcelona, 6 de marzo de 1915.—El Vicerrector, *Juan de Arana*.

(Gaceta 12 marzo).

\*\*\*

## Oposiciones.

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### *Rectificación.*

En el anuncio de oposiciones en turno libre de este distrito universitario publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 3 del mes actual, aparecen, por lo que respecta a la provincia de Cáceres, una plaza de Maestro de Sección y otra de Maestra de Sección de las Escuelas graduadas de niños y niñas de Jerte, en lugar de dos en cada una de las Escuelas que son las plazas en ellas creadas.

En virtud, pues, de la presente rectificación quedan agregada a aquel anuncio una plaza más de Maestro y otra de Maestra de Sección de las Escuelas de Jerte.

Salamanca, 8 de marzo de 1915.—El Rector, *Salvador Cuesta*.

(Gaceta 11 marzo).

# Sección de Noticias

## DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Real orden disponiendo que se declare con carácter general:

1.º Que todos los Maestros nacionales que figuren en el Escalafón general del Magisterio con la nota de derechos limitados, en cualquiera de las categorías, podrán concurrir a las oposiciones restringidas, al solo efecto de obtener la plenitud de sus derechos si aprueban aquéllos con su número comprendido en el de plazas anunciadas, y

2.º Que los Tribunales de oposición que juzguen los ejercicios, tengan por ampliadas las plazas objeto de la convocatoria en un número igual al de los Maestros presentados con objeto de obtener la plenitud de sus derechos en el Escalafón.

*Normales.*—Como aclaración a la Real orden de 20 de febrero del corriente año, se ha dispuesto que no sean admitidos al concurso anunciado, para proveer plazas de Inspectores, los que en la actualidad desempeñan las Jefaturas de Distritos universitarios con el sueldo de 5.000 pesetas.

*Junta Central de Derechos pasivos.*—En la sesión celebrada por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio el 11 del actual, han sido aprobados y discutidos los asuntos siguientes:

Clasificaciones: Doña Matea Ruiz de Guadalajara, 367,50 pesetas; Juan B. García, de Vall de Alcalá, 540; Pilar Granada, de Cala, 980; Alfonso López, de Caravaca, 1.100; José Fraga, de Onces, 385; Teresa Serra, de Abarán, 660; Elisa Casado, de Cerecinos de Campos, 405; Pedro I. Martínez, de Talavera de la Reina, 1.140; Blas Barrios, de Villanueva del Grao, 1.700.

Pensiones: A doña Concepción Cobos, viuda de D. Miguel Arribas, de Zaragoza, 326,66 ptas.; Carmen Valladares, viuda de Narciso Portiolo, de Cádiz, 1,253,32; Adómina Rodríguez, hija de D. José, de Oviedo, 200; Joaquina Soliva, viuda de José Cierco, de Figola, 250; María C. Fraolas, hija de Purificación Rivero, de Sevilla, 820; Casta B. Megía, viuda de Manuel Cayo, de Pozo Amargo, 225; Josefa Borrero, viuda de Tomás Montero, de La Palma, 653,32; Francisca Utrera, viuda de José Moatana, de La Rambla, 391,66; Severina Vega, viuda de Leopoldo Iglesias, de Garrapatas, 200.

A doña Basilisa Ibarra y doña Auro-

ra Guiral, viuda e hija de D. Manuel Guiral, de Futero, 460 pesetas; Criselda Barbero, hija de D. José, de Salamanca, 293,32 y por haberes devengados, 49,26; Jacoba y Saturnina González hijas de D. Angel, de Navarra, 200; María Tort, viuda de Salvador Tarradella, de Bárbara, 360; Carmen Laura, viuda de Francisco Pérez, de Rute, 536,66; Luisa Reguero, viuda de José Rivas, de Coruña, 480; Angeles Campiña, hija de D. José, de Pechina, 613,32; Rosa Olalla, Asunción y Esperanza Castañán, viuda e hijas de Juan Castañán, de Salamanca, 385, y Vicenta Gómez, viuda de Ramón Calomarde, de Guadalquivar, 270,32, y Manuel Martí, 60 pesetas de mejora.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Relación de las Escuelas vacantes, cuya provisión corresponde al turno de oposición libre en la convocatoria del año actual:

En la provincia de Segovia: dos de Maestro y de Maestra de Sección en la Escuela graduada de Santa Eulalia, dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas; con el sueldo de 625, 550 y 500 las siguientes:

Honrubia, Castroserracín, Aldeasoña, Muyo, Aldeanueva del Monte, Castiltierra, Riofrío de Riaza, Barahona, Laguna Rodrigo, Miguel Ibáñez, Marazoleja, Anaya, Trescasas, Palazuelos, Fuente-milanos, Añe, Turrubuelo, Aldeanueva del Campanario, Pajarejos, Castrojimeño, Castro de Fuentidueña, Alquite, Cieruelos; en Guadalajara: Peñalón, Nava de Jadraque, Cañamares, Anchuela del Pedregal, Alpedroches, Sayatón, Aranzueque, Lebrancón, Almiruete, Aldeanueva de Guadalajara, Bujalcayado, Campisábalos, Peñalver, Almoguera, Gualda, Puebla de Beleña, Colmenar de la Sierra, La Nava de Jadraque y La Loma.

En Madrid: Canencia, Galapagar, Navacerrada, La Cereda (Santa María de la Alameda), Oteruelo del Valle Navalafuente, Berzosa, Torrejón de la Calzada, Cadalso de los Vidrios, cuatro Escuelas; en Toledo, dos en Almorox y cuatro en Villacañas. Yeles, Navaltañil, Robledo del Mazo, Oreja (Ontígola), Vegas de Matute, Villar del Ladrón, Almonacid del Marquesado, Pozo Amargo, Tragacete, Fuertescusa, Cañaveruelas, Moncalvillo, Arandilla, Mota de Altarejos, Valparaíso de Arriba, Sotoca, Fuentes Claras, Cañada Junquera, Huerquina, Bascuñana; en Ciudad Real: Corral de Calatrava, Tomelloso, Valdepeñas, dos Escuelas, Torralba de Calatrava,

Fuenllana, Villar del Pozo, Viñuela, Retamar, Navacerrada y Valenzuela; de la Delegación Regia de Primera enseñanza comunican que no existen Escuelas vacantes de nueva creación con sueldo de 1.000 pesetas.

*Toledo.*—Por defunción de la Maestra propietaria, doña Modesta Fernández Yébenes, ha quedado vacante una Escuela de niñas de Villafranca de los Caballeros, y otra de igual clase de Bargas, por cese de doña Basilisa Pérez, en virtud de haber transcurrido los seis meses desde la Real orden de su jubilación.

—Se han remitido diligenciados los títulos administrativos a los Alcaldes respectivos de los siguientes Maestros interinos: D. Bonifacio Moreno y López de la Torre, de una Escuela de niños de Tembleque; doña Marcela Espías Fernández, de la de niñas de Torrico, y doña Matilde Bravo García, de una de las Secciones de la graduada de niñas de Añover de Tajo.

—D. Lorenzo Lozano, Maestro de Val de Santo Domingo, solicita de la Dirección general de Primera enseñanza, se le incluya en la categoría que le corresponde del Escalafón general del Magisterio, y doña Enriqueta Valls, de Sonseca, se le incluya en la categoría de 1.375 pesetas, con el núm. 823 en el mismo.

—Doña María Paz López, Maestra de Almendral, remite instancia solicitando de la Dirección general de Primera enseñanza, se le incluya en la relación de las Maestras ascendidas al sueldo de mil pesetas.

—El Rectorado Central reclama con urgencia, relaciones de plazas de nueva creación con 1.000 pesetas; y de 625, 550 y 500 pesetas que actualmente estén vacantes y no hayan sido anunciadas.

—Se remite a la Dirección general del ramo: expediente de jubilación de D. Manuel Gómez, Maestro de la Escuela nacional de niños de Ontígola; instancia de doña Clotilde Abad, de Fuensalida, en solicitud que rectifique el cómputo de servicios que se le cuentan en el Escalafón general del Magisterio: estados demostrativos de las altas, bajas y movimiento de personal ocurrido en el Magisterio de esta provincia en el mes de enero próximo pasado; relación de las plazas vacantes de 1.000 o más pesetas ocurridas en esta provincia desde 1.º de febrero al 31 de diciembre del año 1914; instancia de D. Melquiades Manuel Fernando Adrada, reclamando contra las alteraciones introducidas en el Escalafón del Magisterio; relación de los Maestros ascendidos a 625 pesetas en virtud de la Real orden de 29 de diciembre próximo pasado, participando las

bajas que han de hacerse en las relaciones de Maestros y Maestras que asciendan al sueldo de 1.000 pesetas, participando las rectificaciones que proceden en el Escalafón publicado en la «Gaceta» de los días 15, 19, 23 y 26 del actual y remitiendo instancia con informe desfavorable de D. Faustino Fernández, que solicita su reingreso en el Escalafón general del Magisterio.

—En cumplimiento de lo ordenado en la circular de 27 de febrero último, se han remitido al Rectorado las siguientes relaciones: Escuelas de nueva creación dotadas con 1.000 pesetas. Para Maestros: Toledo, Almorox y dos en Villacañas. Para Maestras: dos en Villacañas; todas son de Sección de graduadas: Escuelas de sueldo inferior a 1.000 pesetas. Para Maestros: Yeles. Para Maestras: Navaltoril y Oreja.

—En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 de los corrientes se inserta una circular reclamando los títulos administrativos de los siguientes Maestros a quienes corresponde el ascenso al sueldo de 1.000 pesetas, de conformidad con las listas publicadas en la «Gaceta» del 19 y 20 de febrero próximo pasado: D. Pedro Vallejo, Maestro de Lucillos; Felipe de Ocaña, Mesegar; Manuel Ramírez, Alcabón; Antonio Montalvo, Cabezamesada; Domingo Lirola, Huecas; Blás Méndez, Argés; Cristóbal López, Gamonal; Manuel Gómez, Ontígola; Modesto Cambrero, Noer; Anastasio García, Nambroca; Francisco Cádiz, Villaminaya; Mateo González, Cazalegos; Marcelino Nieto San Román; Enrique B. y Loarte, Ventas de Retamoso. Concepción Romentería, Maestra de Santa Ana de Pura; Isabel Pérez, Alcabón; Eusebia Romero, Arciollar; Engracia Contreras, Sotillo de las Palomas; Antonia Fernández, Montearagón; Juana Prieto, Carriches; Gumersinda Fernández Nambroca; Angeles Fuentes Magán y Magdalena Sintés, Aldeaencabo de Escalona.

—Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 5 del presente mes.—Hojas de servicios.—A los efectos del Escalafón general de los Maestros y Maestras comprendidos en la relación adjunta y que han sido ascendidos a 625 pesetas en virtud de la Real orden de 29 de diciembre próximo pasado, se servirán remitir a esta Sección, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial», su hoja de servicios redactada por duplicado en el modelo reglamentario para el Escalafón.

Dichas hojas serán firmadas con fecha corriente, pero los servicios solo se com-

putarán hasta el 31 de enero próximo pasado, y los Sres. Maestros pondrán especial cuidado para redactarlas con toda escrupulosidad y evitar, en absoluto, toda enmienda, tacha o raspadura, pues las hojas que adolezcan de cualquiera de estos defectos, carezcan del oportuno reintegro o contengan errores, no serán certificadas, y los interesados no podrán ser incluidos en el Escalafón en el lugar que por sus servicios les correspondiera.

Los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza, darán cuenta de esta circular a los respectivos Maestros de su jurisdicción.

La anterior circular afecta a todos aquellos Maestros que han pasado a disfrutar el sueldo de 625 pesetas en la provincia y cuya relación que se cita fué publicada en *El Magisterio Español* del día 30 de enero próximo pasado.—C.

### Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—En la Sección de Primera enseñanza, se han recibido los títulos administrativos de las oposiciones a turno libre de las Maestras siguientes: D.<sup>a</sup> Gertrudis Artigal, para Vilanova del Comí; Catalina Plarromani, para La Quart; Josefa Gari, para Callús; Montserrat Guinart, para Masanés; Josefa Herrera, para Mura; Josefa Masip, para Castellar del Riu; Filomena Gisbert, para Capolat; Cinta P. Llarena, para Rocafort; Teresa Gili, para Sescorts; Rosario Muxi, para Saderra; Francisca Mas, para Lavid; Francisca Batell, para Dosrius; Florentina Mur, para Llusá y Antonia Brutau, para Monistrol de Calders.

—La Maestra de La Palma (Canello), doña Carmen Burgés, ha vuelto a encargarse de la enseñanza por haber terminado la licencia que disfrutaba.

—Se ha recibido el expediente solicitando pensión de viudedad, de doña Concepción Morcate.

—Se remiten al Alcalde de Mataró, para que informe las instancias de los Maestros Sres. Pedrol, Bladé y Boadas, que solicitan mayor gratificación por adultos.

—Se remite a la Dirección general la instancia de la Maestra doña Dolores Mestres reclamando por no figurar en la relación de las Maestras de 625 pesetas que pasan al sueldo de 1.000.

—Se interesa al Maestro de Vacarissas D. Ismael Mollá, documento que acredite su situación militar a los efectos de su posesión.

—Se reclaman cuentas de material a las Maestras de Santa María de Marles, Lerchs, Saldes y Vives y se devuelven para su rectificación las remitidas por

las Maestras de Saldes, Valldán, Cardona y Alpéns.

—Se han remitido a la Dirección general, las relaciones de sueldos vacantes, a los efectos de la corrida de escalas, y a la Junta Central la certificación de cese de la Maestra jubilada de Rubí doña Rosalía Lon.

—Se ha enviado a la Inspección la instancia de la Maestra doña Francisca Jofre, quejándose de las malas condiciones que reúnen el local-escuela y la habitación particular.

—Por la Inspección se ha remitido a la Dirección general, el expediente de graduación de Escuelas de Vich.

—Se dispone que el Inspector de la tercera zona gire visita extraordinaria a San Mateo de Bagés y Vilada para reconocer los locales destinados a Escuelas nacionales.

—Por el Rectorado se han remitido a las Escuelas Normales de Barcelona los títulos de Maestros de Primera enseñanza a favor de D. Antolín Vidal, don José Arejuela y doña Gertrudis Artigal; a la de Lérida, de D. Ramón Sanmartí y D. Ramón Miró y a la de Tarragona, los de doña Teresa Barrufet y doña Rosa Adserá.

—Ha quedado vacante la Escuela de Cardona por cese de la Maestra doña Isabel Arbeloa.

—Ha cesado la Maestra interina de esta ciudad, doña Filomena Guibert.

—Ha quedado vacante una Escuela de Barcelona, por fallecimiento de doña Adriana Gallardo.—C.

### **Distrito de Valladolid.**

*Valladolid.*—Se han cursado a la Dirección general de Primera enseñanza, dos instancias de los Maestros D. Agustín Colina y D. Mauricio Alvarez, solicitando el ascenso a mil pesetas por antigüedad.

—Se participa al Rectorado de este Distrito, que se encuentran vacantes las Escuelas de Patronato de Geria de niños y niñas, las cuales han de proveerse por oposición.

—Se participa al Rectorado la vacante de la Escuela nacional de niños de Matapozuelos, por haber cesado el que la desempeñaba en propiedad D. Enrique Jofre.

—Se ordena al Alcalde de Geria, requiera a la Maestra de la Escuela de Patronato de dicho pueblo doña Petra Valentín, para que justifique su capacidad legal para ejercer dicho cargo.

—Se remiten, por conducto de los señores Alcaldes para los efectos de la posesión, los títulos de los Maestros ascendidos al sueldo de 1.000 pesetas por antigüedad de los pueblos siguientes:

D. Teodomiro Campo, de Villanueva de los Infantes; Santos Arce y Estefanía Omaña, de Castroverde de Cerrata; Mariona Velasco, de Valdunquillo; Luis San Juan, de Muriel; Justo Esteban, de Curiel; Jesusa de Cáceres, de Bobadilla del Campo; Emilio Díez de Villabáñez; Florentino Pajá, de la Parrilla; Alejandra Vega, de Rodelana, y Estefanía Urséjola, de Arroyo.

—Se llama la atención de los señores Maestros ascendidos al sueldo de mil pesetas que no hayan remitido a esta Sección sus títulos administrativos, lo hagan inmediatamente para estampar en ellos la diligencia de ascenso al sueldo de mil pesetas.—C.

*Burgos.*—Se concede por el Rectorado permuta en sus respectivos cargos de Maestros, a D. Crescencio Martínez, de Arenillas de Pisuegra y D. Esteban García, de Palacios de Pisuegra, habiéndoseles remitido los correspondientes títulos.

—Se remite relación de vacantes y bajas ocurridas en el mes de febrero último.

—Se da conocimiento de haberse diligenciado el título con 625 pesetas, a doña Serafina Arés, Maestra que fué de Santa Gadea de Alfor. De existir vacante la Escuela de Quintanilla San García para Maestra sustituta y que en la relación del Escalafón figura doña Antolina J. Zamora con el título elemental y posee el superior, y doña Ramona Pulgar, con 38 años en vez de 30.

—Se ordena a D. Victoriano García, Maestro de Guinicio, que remita a esta Sección la orden de jubilación de don Víctor de la Fuente para tramitar el expediente de la viuda doña Severiana Leivar.

—Se remite al Alcalde de Humada, título en propiedad para Fuenteodra a favor de doña Rafaela Ramos.

—Se ordena al Habilitado se ponga en nómina a la Maestra de Abajos doña María Gloria Cereceda, según decreto de la Dirección.

—Se les comunica a los Maestros de Revenga D. Lesmes Huerta y D. Alejandro Carazo, que quedan de hecho jubilados por haber cumplido los 70 años y tener más de 20 de servicios.—C.

*Logroño.*—Han cesado en las Escuelas nacionales de Rodezno y Cervera del río Alhama (Auxiliaría de párvulos), doña Lucía Jábar y doña Carmen Ruiz, por haberse posesionado de otras Escuelas en Navarra.

—A la Dirección general de Primera enseñanza, se ha elevado debidamente informada, la instancia de D. Faustino

Casas, en la que solicita mejora de número en el Escalafón de Maestros.

—Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de San Asensio, en concepto de sustituta, doña Demetria Martínez.

—Por el Rectorado del Distrito les ha sido admitida la renuncia de sus cargos a D. Enrique Cabero y D. Pedro Carranza, Maestros interinos de Santo Domingo y Grañón, respectivamente.—*Corresponsal.*

## Crónica General

*Jueves 11.*—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para despachar expedientes de varios Ministerios, empezando a examinar expediente de pena de muerte para el indulto del Viernes Santo.—En la línea de Monforte a Vigo cerca de la estación de Frieira, ha descarrilado un tren de viajeros a causa de un gran desprendimiento de tierras; hasta ahora van recogidos 14 cadáveres y 18 heridos de gravedad.—Un desprendimiento de tierras ocurrido en unos desmontes de las afueras de Madrid, ha sepultado a un mendigo que se refugiaba allí por las noches, pereciendo entre los escombros.

*Extranjero.*—En vista de la grave situación de Méjico, el Gobierno yanqui ha dispuesto que dos buques vayan a Veracruz aconsejando a los súbditos norteamericanos que abandonen inmediatamente aquel territorio.—En Lisboa ha ocurrido un motín por la subida del precio del pan; las tahonas fueron asaltadas y hubo bastantes heridos.—Tres vapores mercantes ingleses han sido hundidos ayer por los submarinos alemanes; la tripulación de uno de ellos, compuesta de 38 hombres, ha perecido ahogada.—Un destroyer inglés ha echado a pique a un submarino alemán, quedando prisioneros sus tripulantes.

*Viernes 12.*—Ha acordado el Gobierno que regresen a la península algunas fuerzas que se hallan en Marruecos, y que se dé nueva organización a otros regimientos que tienen allí parte de sus fuerzas.—Se ha verificado hoy en Sevilla, con gran solemnidad, la inauguración de un grupo de casas para obreros; al acto han asistido los reyes, infantes y autoridades y el filántropo Sr. Pastor, que donó 100.000 pesetas para dichas casas.

*Extranjero.*—No hay noticias detalladas de la guerra; en los partes que se han recibido de unos y otros ejércitos, se atribuyen avances de poca importancia.—Los austriacos dicen que continúan

sus progresos en la Galitzia.—El Zar de Rusia se ha trasladado a Elcinor (Gran Ducado de Finlandia).—El Embajador alemán en Roma, Príncipe de Bulow, celebra estos días importantes conferencias con el Presidente del Consejo, para afirmar la actitud neutral de Italia en la guerra.

# ARITMÉTICA

## COLECCION DE PROBLEMAS

POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA Y D. EZEQUIEL SOLANA

La última edición, 5.<sup>a</sup> de este libro ha sido redactada expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Problemas de Aritmética*.

Forma un volumen de 148 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 1,50 pesetas.

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

## Correspondencia Particular

Bonilla. E. S. En el concurso de traslado, pero no en el concurso rápido.

Aravaca B. M. A. Se remiten algunos libros; ya se pasará algún día por esta casa y verá lo que quiera.

Ca'eruela. A. R. Va a la imprenta.

Villanueva de Valrojo. D. D. Puede mandarlo por giro postal o por sellos pero en este último caso certificando la carta.

El Ciego. E. R. Haremos lo posible por publicarlo.

Argente. P. F. Con arreglo a la Real orden, no tiene derecho; según el Reglamento de 25 de agosto de 1911, sí lo tie-

ne; creo que debe solicitar para motivar una resolución.

Cordeiro. L. T. Sus indicaciones son muy oportunas, pero ya llegan tarde, porque están mandadas hacer las convocatorias. No existe más libro con esos datos que el Anuario de Bailly-Bailliere que cuesta 35 pesetas.

Peralejos de Abajo. G. G. A. Va por antigüedad y usted debe llevar poco tiempo, todavía, en 625 pesetas; en otro Presupuesto ascenderán todos.

Armentía. J. R. Por ahora no se ve esperanza de que se celebren en provincias; sirve ese sustituto si está conforme la Junta local; siempre por conducto de ésta; la instancia solamente; podría entrar a cobrar las 1.000 pesetas en la nueva plaza.

Tudelilla. M. B. Tiene razón que le sobra para quejarse del abandono; ya habrá visto que en el periódico censuramos clara y duramente como usted quiere y como es de justicia, pues no nos duelen prendas. Creo que ese desdichado asunto no se demorará ya mucho más.

Pradocabalos. H. C. En el periódico hemos dado, recientemente, instrucciones sobre todo eso; léalas.

Piñarroya. N. E. La lista debe publicarse enseguida; no se sabe aún cuantas plazas se darán y de ello depende que se coloque usted o no.

Campo Caso. A. No es fácil contestar a usted si no firma con su nombre y apellido; no puede cobrar esas retribuciones.

Navares. E. A. Tiene usted que tomar posesión de la Escuela que le den en el traslado y si luego tiene plaza en oposiciones restringidas cobrará las 1.000 pesetas en la nueva Escuela.

Gallarreta. B. E. Como habrá visto casi continuamente, tratamos de ese pleito de los interinos; lo de ser admitidos en las oposiciones restringidas es imposible antes de obtener la propiedad.

Orca. R. M. Se inserta; vea usted que nosotros no hemos aplaudido con calor esa disposición; hemos celebrado la rapidez y nada más.

Hamburgo. C. D. Con veintisiete días de fecha llega a mis manos su postal; pero llega.

Betelu. U. J. Tomamos buena nota de las razones de su artículo; qué lástima!

Almendrales. A. R. Se han recibido muchos telegramas en ese sentido.

Jimena de la Frontera. J. A. Sí, señor, todas las ventajas, excepto la participación de lotería. También entra en el regalo el papel de escritura rápida.

Castuera. F. I. Queda anotada suscripción.

Pozuelo de la Orden. S. P. Reciba nuestro sentido pésame.

San Martín del Camino. L. C. M. No hay inconveniente en lo que pide.

Villalaco. B. R. El anuncio le costará 2 pesetas cada inserción, previo pago; los ejercicios son prácticos, orales y escritos y de uno o de otro modo las pruebas versan sobre todas las materias estudiadas en las Normales.

Vilanova de Banat. J. V. Siento decirle que no podemos encargarnos de eso.

Eibar. X. Tenemos ahí detenida carta por falta de franqueo; no recogemos estas cartas.

Ciudad Rodrigo. T. D. Quedo siempre a su disposición.

#### ACADEMIA «ALVAREZ»

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por competentes profesores.

Infantas, 7.

3—2

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

Agradeceremos que en cuantas cartas, originales, periódicos, etc., se nos envíen, se indique claramente.

APARTADO, NUM. 131.

<p><b>Suscripción</b></p> <p>12 meses. . . 12 pesetas 6 » . . . 6 »</p> <p>No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.</p>	<p><b>EL MAGISTERIO ESPAÑOL</b></p> <p>PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA</p> <p>Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS</p>	<p><b>Correspondencia</b></p> <p>Apartado núm. 131 Calle de Quevedo, núm. 7</p> <p>Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7</p>
--	---	--